

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 31

SERIE 1969 -1970

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR JULIA LUCHESSI VDA. ESPENZ, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAVENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor JULIA LUCHESSI VDA. ESPENZ ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está encerrada una casa:

URBANO: Solar radicado frente a la Calle Unión del Municipio de Salinas, con una cabida superficial de 147.295 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 8.90 metros igual que por el SUR con la Calle Unión y solar ocupado por la Sra. Ricardo Ruiz respectivamente y por el ESTE y OESTE en 16.55 metros con solares ocupados por las señoras Carmen Luchessi y Eva Santiago respectivamente.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, (arrendatario) o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-70P-129, Proyecto Núm. 2-70a136p.

POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 700.00; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. JULIA LUCHESSI VDA. ESPENZ por el precio de \$ 700.00, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Clemente Santos
Pres. Asamblea Municipal

Ex' do Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 31

-2-

SERIE 1969-70

Aprobado por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 1 del mes de
Diciembre de 1969.

Társilo Godreau Ramos
TÁRSILO GODREAU RAMOS

ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 31, Serie 1969-70 adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 1969.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, José Juan Negrón, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Nemesio Santiago, Luis Bernier, Francisco G. Thillet Seijo, Russell Rodríguez Pérez, Ramón Rivera Mercado, Fernando Febus y Angel Rubén Mictil. Ausente: Nélida Sanabria.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 1 de Diciembre de 1969.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal